

NORMATIVA TÉCNICA

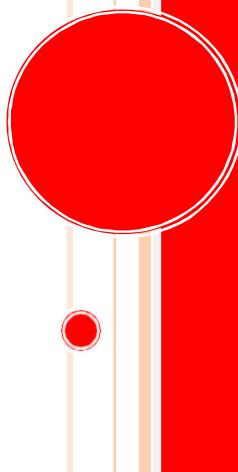
PILOTOS

Año en curso.



Federación Española de Deportes de Inercia

Año en curso.



CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Cómo federarse.....	4
3.	Reglamento técnico de categorías	5
4.	Normativa técnica de los diferentes campeonatos	5
	4.1.Pruebas de carácter nacional (Copa de España y Campeonato de España)	6
	4.2.Pruebas puntuables para Campeonatos Autonómicos	6
	4.3.Pruebas puntuables para Campeonatos Nacionales y Autonómicos ..	6
5.	Reglamento de conducta deportiva.....	7
	5.1.Equipación deportiva	7
	5.2.Normativa de conducta en las diferentes competiciones:	7
	5.3.Normativa en los alojamientos	8
	5.4.Normativa de convivencia deportiva	8
6.	Delegados de la FDI.....	9
	6.1.Funciones del delegado.....	9
7.	Reclamaciones	10
	7.1.Opción A.....	10
	7.2.Opción B.....	10
8.	Evaluación de la actitud deportiva.....	10
9.	Sanciones	11
	9.1.Sanciones leves	11
	9.2.Sanciones graves	11
	9.3.Sanciones muy graves.....	12

1. Introducción

Esta normativa recoge toda la información y documentación necesaria para **participar como deportista en una prueba** federada de Deportes de Inercia.

Debe ser considerada como un soporte completo y detallado de obligatorio cumplimiento por todo Deportista de Inercia con licencia federativa.

Esta normativa se aprueba anualmente en la Asamblea General de la FDI y se aplica a todas las pruebas federadas del territorio nacional.



2. Cómo federarse

Todo deportista interesado en federarse deberá cumplimentar el formulario **disponible** en el sitio Web www.fedei.com (apartado Documentos), siendo obligatorio llenar los campos nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio completo, teléfono y correo electrónico de contacto. Una vez cubierta esta ficha, deberá realizar un ingreso (**VER TABLA DE TASAS VIGENTE**) en el número de cuenta: **(BBVA) ES1301822738660201597699** y enviar la ficha de solicitud y la copia del resguardo del ingreso vía mail a info@fedei.com

Este formulario deberá entregarse correctamente llenado y junto con el resguardo del pago 24 horas antes del cierre de inscripción de la primera prueba que se desee disputar como federado.

Para resolver cualquier duda, podrán formularse consultas enviando un mail info@fedei.com

Una vez federado si, transcurridos 15 días desde el envío de toda la documentación a la FDI, no recibiese su licencia en la dirección de correo postal que indicó en la ficha de solicitud, deberá ponerse en contacto con la FDI para reclamar la misma.

Recibida su licencia, será obligatorio llevarla a cada una de las carreras en las que participe para proceder a mostrarla en las verificaciones administrativas, como comprobante de estar federado.

~~Del mismo modo, todo deportista debe conocer la opción ofrecida por la FDI denominada Seguro de Prueba Única, siempre y cuando esté disponible para dicha prueba, que consiste en poder asegurarse simplemente para una carrera. El modo de proceder en este caso será el siguiente:~~

- ~~El piloto deberá comunicarle al organizador que no dispone de licencia y que quiere solicitar el seguro de un día, facilitándole a su vez su nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI con la intención de que el organizador lo introduzca en la Relación de Asegurados para una Única Prueba que tendrá que enviar a la aseguradora.~~
- ~~El día que se realice la carrera en la que vaya a competir, el piloto deberá presentar el resguardo del ingreso de la cuota de 35€ para pruebas de un único día y 35€ para pruebas de dos días de competición, realizado en la cuenta bancaria de la FDI (BBVA) ES1301822738660201597699 el viernes antes a las 14:00h. de no ser así, no se dará por válida la inscripción.~~

~~La acumulación de dos o más seguros de día no supone estar federado. La única forma de federarse será realizando el correspondiente trámite arriba detallado de forma anual.~~

Actualmente, el seguro de día no está disponible.

3. Reglamento técnico de categorías

Para consultar todas aquellas cuestiones técnicas particulares de cada una de las categorías hay que dirigirse al documento de **Normativa Técnica de Categorías**.

4. Normativa técnica de los diferentes campeonatos

Se establece un sistema de puntuación común para todos los campeonatos regionales y nacionales. El baremo de puntuación será el siguiente:

Puesto	Puntos
1	15
2	12
3	10
4	9
5	8
6	7
7	6
8	5
9	4
10	3
11	2
12 en adelante	1
Abandono	0
Por participar	5

En general, en cada campeonato, se establecerá un criterio para determinar:

- Hay número mínimo de pruebas (**2 pruebas**) en las que participar para tener derecho a los premios finales de la Copa.
- Los pilotos que hayan participado en todas las pruebas de la Copa podrán descartar su peor resultado.
- Los puntos “Por Participar” sumaran todos ellos a la clasificación final sin excluir ninguna participación.
- ~~Los participantes con Seguro de Día NO optarán al título de Campeón de España o Copa de España, si tendrán derecho al premio del puesto de la prueba, pero el título solo será para las personas federadas.~~
- ~~Los participantes con Seguro de Día NO optarán a premio en final de la Copa de España.~~
- ~~Los participantes que compitan con Seguro de Día, y que, con el transcurso del tiempo, y decidan sacarse la licencia anual de la FD!, NO mantendrán la puntuación obtenida anteriormente cara a la clasificación final, sino que comenzarán a sumar puntos desde dicha fecha.~~
- ***Se deberá tomar salida en todas las mangas oficiales para optar a la puntuación de la prueba, en caso de no tomar salida en alguna de las mangas oficiales por motivos de accidente, solo se otorgarán los puntos correspondientes por haber participado (5 puntos).***

En caso de empate en la clasificación final se sumarán también los puntos de las carreras

que hayan sido descartadas. Si continuase el empate se desempataría mediante el criterio del que tenga más primeros puestos, más segundos puestos, etc.

En caso de que el empate continúe, será la clasificación de la última prueba disputada la que realice el desempate.

La Federación Española de Deportes de Inercia, se reserva el derecho de adjudicar cualquier tipo de premio distinto en lo dispuesto en esta normativa en la Clasificación Final de cada Copa.

En todas las carreras federadas los pilotos deberán cumplir obligatoriamente el reglamento técnico de la categoría a la que pertenezcan. Además, en función del campeonato al que pertenezca la carrera en la que se encuentren, deberá cumplir los siguientes criterios adicionales.

4.1. Pruebas de carácter nacional (Copa de España y Campeonato de España)

El piloto debe saber que las organizaciones de pruebas de carácter nacional (Copa de España y Campeonato de España) podrán fijar un límite máximo de inscritos y que se potenciará la inscripción previa de los participantes por lo que se aconseja a los pilotos que se inscriban con antelación y respetando siempre los plazos establecidos por los organizadores. No se aceptará ninguna inscripción fuera de plazo bajo ningún concepto.

Cada piloto **sólo podrá disputar la competición en una categoría.**

La FDI enviará a las pruebas de Copa de España un delegado y al Campeonato de España dos delegados y procederá al anuncio de estas pruebas en su página Web.

4.2. Pruebas puntuables para Campeonatos Autonómicos

Los campeonatos autonómicos se regirán siempre por los reglamentos de la FDI. Los estatutos y los reglamentos de los comités territoriales no podrán ir en contra de los de la FDI. En caso de divergencia prevalecerán los estatutos y los reglamentos del FDI.

Estas carreras podrán fijar un **límite máximo** de corredores admitidos que asegure tanto la participación popular como la correcta celebración de la prueba. Se recomienda realizar inscripción previa.

4.3. Pruebas puntuables para Campeonatos Nacionales y Autonómicos

Una Prueba Nacional podrá ser también puntuable para un Campeonato Autonómico con las siguientes limitaciones:

- Se celebrará una sola sesión de verificaciones.
- Se celebrará una sola competición.
- La normativa técnica que prevalecerá será la de las pruebas de carácter nacional y, por lo tanto, un piloto que en un Campeonato Autonómico esté compitiendo en dos categorías diferentes si se encuentra en una prueba de este tipo, al prevalecer el

reglamento nacional, no podrá participar en dos categorías.

Si la prueba es solo y únicamente puntuable para la Copa de Europa, solo podrán participar aquellos participantes con seguro y carta gris europea.

Para que puedan participar vehículos de otras categorías, la prueba deberá ser en paralelo de carácter nacional (Copa de España). En este caso los participantes deberán tener licencia anual de la FD! o seguro de día de la FD! Siempre y cuando este esté disponible.

5. Reglamento de conducta deportiva

5.1. Equipación deportiva

La equipación tiene por objeto proteger al piloto y dar imagen. La equipación se deberá usar siempre que los participantes estén en pista, tanto en descenso como en remontes, sean estos cronometrados o no.

5.2. Normativa de conducta en las diferentes competiciones:

Los deportistas no deben, en ningún momento, olvidar las siguientes reglas básicas de actitud y comportamiento:

- Cuidar y respetar las instalaciones y circuitos donde se realicen los entrenamientos, las competiciones y la acampada (si la hubiere).
- Deben dirigirse, en todo momento, con respeto a los demás pilotos, a los organizadores, comisarios y a todos y todas las representantes de la FDI y autonómicos, así como al público en general.
- Por cuestiones de higiene, en todo momento seremos limpios retirando, si se da el caso, todo aquello que hayamos manchado, tanto en la zona de competición, parque cerrado y/o acampada.
- En la medida de lo posible mantendremos nuestra equipación en perfectas condiciones, limpia, sin roturas, etc.
- Los pilotos y copilotos, así como los asistentes, deben anteponer el interés deportivo y general a sus opiniones, conviviendo con todos y todas, sin rechazar a nadie, por antipatías o porque “se lleven mal” (Ayuda y Prosperidad Mutua).
- Los pilotos y copilotos deben tomarse las competiciones como una ocasión para progresar, aprovechando la oportunidad de competir con otros deportistas de mejor nivel.
- No permitir que lo que ocurra durante la competición transcienda fuera de la misma. Los “piques” deben quedar dentro.
- Durante el tiempo que dura la competición el deportista deberá avisar de sus ausencias o posibles retrasos a los organizadores, manteniéndose cerca de su vehículo con su equipamiento.
- Se requiere puntualidad en todo momento para un buen funcionamiento de la competición en general.
- Por la propia dignidad e imagen de nuestro deporte, se evitarán los comportamientos fuera de lugar y las palabras soeces. La mala imagen de un piloto o copiloto afecta a la imagen de nuestro deporte.
- En ningún caso se tolerarán protestas airadas o conspiraciones contra la

organización de una competición o miembros de la FD!. **El cauce para estas protestas o reclamaciones será por escrito mediante el documento oficial de la FD!, firmadas con nombre y D.N.I. y dirigidas a la FD!.**

5.3. Normativa en los alojamientos

- Se respetarán las horas de descanso, marcadas por la organización del evento, cumpliendo los horarios y procurando dormir un mínimo para poder responder, estando en las mejores condiciones, en la competición.
- En las concentraciones con acampada se respetará a los demás acampados.
- Se respetarán las zonas de descanso. Las zonas de ocio estarán delimitadas.
- Cada uno se responsabilizará de su zona de acampada. Si se observa algún desperfecto habrá que avisar con antelación a la organización. Cada uno se hará cargo de los posibles desperfectos que ocurran en su zona de acampada de no haberse advertido previamente a los responsables correspondientes.
- En los comedores se mantendrá el orden y comportamiento correcto.
- Respetaremos a los anfitriones, sabiendo que somos los invitados y como tales debemos comportarnos.
- Como norma importante, están totalmente prohibidas las bromas de mal gusto que atenten contra la libertad y los derechos de otro deportista.

5.4. Normativa en los desplazamientos

Todos los deportistas que vayan a participar en cualquiera de las pruebas correspondientes a los campeonatos o concentraciones para los cuales se hayan inscrito y hayan sido aceptados, deberán realizar los desplazamientos por sus propios medios de transporte.

5.5. Normativa de convivencia deportiva

- Todos los pilotos y copilotos colaborarán, de una forma directa o indirecta, con la organización de la competición y la Federación.
- Todos los pilotos y copilotos deben ser prudentes con los comentarios que realicen en las competiciones, tanto a sus adversarios como a sus propios compañeros, así como sensaciones personales sobre sí mismos o sus compañeros. La actitud debe ser siempre positiva.
- Los pilotos y copilotos podrán dar indicaciones a sus compañeros y animarlos, nunca deberán desanimar o hacer comentarios de mal gusto a sus compañeros y contrarios.
- En las competiciones y entrenamientos, cada deportista debe seguir las instrucciones de los comisarios, evitando entrar en discusiones y polémicas sobre criterios de esta.
- En todo momento, los pilotos y copilotos contarán con el/los delegado/s designados por la Federación Española de Deportes de Inercia que les ayudarán a solucionar cualquier duda o problema que pueda acontecer.

6. Delegados de la FDI

A cada una de las pruebas federadas de la Copa de España o Campeonato de España la FDI enviará a un Delegado Federativo que tendrá, única y exclusivamente, las funciones que se indican a continuación, que debe conocer perfectamente el deportista para no dar lugar a equívocos.

Para las pruebas de carácter regional se designará un delegado federativo (no siendo obligatorio) mientras que para las de carácter nacional se designarán los estipulados en el punto 4.1. del presente reglamento.

El delegado nunca deberá ser el organizador ni el director de carrera de la prueba la cual se le ha asignado.

6.1. Funciones del delegado

Su función principal es la **comprobación del cumplimiento** de la normativa de la FDI **informando al organizador** de las posibles deficiencias y, en su caso, **asesorando** sobre posibles maneras de solucionarlas. **No se trata, por tanto, de un miembro adicional de la organización.**

El resto de sus cometidos serán:

- Recibir la notificación por parte de la FDI de su designación, con lugar, fecha y hora de la carrera y datos de contacto del organizador.
- Recibir el viernes anterior a la carrera de la lista de pilotos federados, por si el organizador no dispone de ella o hay que realizar cualquier comprobación durante la carrera.
- Supervisar la realización de verificaciones técnicas por parte del organizador y resolver cualquier duda en cuanto a la normativa técnica de cada categoría. **Nunca realizar las verificaciones.**
- Supervisar el mecanismo de cronometraje del organizador. **Nunca cronometrar.**
- Supervisar el sistema de seguridad del circuito y aconsejar las posibles mejoras a realizar en aras de velar por la seguridad, tanto de pilotos como de público. **Nunca realizar labores de protección del circuito.**
- Comprobar los puntos vinculantes para poder autorizar la prueba como federada:
 1. Disponer del permiso pertinente para la organización de la prueba.
 2. Disponer de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC).
 3. Disponer de servicio de ambulancia y servicio de asistencia médica.
 4. Disponer del comprobante de envío del correo electrónico con los pilotos con seguro de prueba única a la compañía aseguradora y a la FDI.
 5. Disponer del comprobante de envío del correo electrónico con la relación de miembros de la organización a la compañía aseguradora y a la FDI.
- Realizar una valoración objetiva de la carrera en base a un cuestionario proporcionado por la FDI y remitirlo la semana siguiente a la FDI.
- Recibir y comprobar las reclamaciones de los participantes, previo depósito de la correspondiente fianza (50€), que será devuelta en caso de que el reclamante tenga razón.

7. Reclamaciones

Se procederá a estas modalidades de reclamación exclusivamente cuando realizada una reclamación previa al Director de Carrera no la haya resuelto de ningún modo y el deportista considere oportuno dirigir su reclamación a la FDI.

En las asambleas anuales de la FDI, o en cualquier otra extraordinaria si se considera oportuno, se estudiarán todas las reclamaciones, tomando las acciones oportunas, tratando de obtener de ellas experiencias y sacar conclusiones para evitarlas en un futuro.

Los pilotos podrán realizar las reclamaciones siguiendo cualquiera de estos dos procesos:

7.1. Opción A

Los pasos para realizar serán los siguientes:

- Dirigirse al delegado de la FDI que se encuentre en la prueba en la que haya acontecido dicho suceso y solicitar documento de reclamación.
- Rellenar dicho documento (dado que todas las reclamaciones serán por escrito, argumentadas con el máximo de datos y pruebas, firmadas e indicando claramente el DNI) y entregar al delegado el depósito de la correspondiente fianza (50€), junto con la reclamación presentada, para que este la haga llegar a la FDI donde permanecerá depositada hasta la resolución de dicha reclamación.

En caso de que la resolución de dicha reclamación sea favorable al piloto que la haya efectuado, la fianza le será devuelta. En caso contrario perderá dicha fianza.

7.2. Opción B

Esta opción será válida para reclamar cualquier circunstancia de carrera que afecte a la clasificación final. Transcurrida la ceremonia de entrega de premios, la clasificación de la carrera será inamovible.

Los pasos para realizar serán los siguientes:

- Solicitar a la FDI el documento de reclamaciones.
- Rellenar dicho documento (dado que todas las reclamaciones serán por escrito, argumentadas con el máximo de datos y pruebas, firmadas e indicando claramente el DNI) y enviarlo a la FDI vía correo electrónico (info@fedei.com) junto con el justificante de ingreso de los 50€ correspondientes a la fianza de dicha reclamación en la cuenta: (BBVA) 0182/0715/46/0201527998.

En caso de que la resolución de dicha reclamación sea favorable al piloto que la haya efectuado, la fianza le será devuelta. En caso contrario perderá dicha fianza.

8. Evaluación de la actitud deportiva

La FDI procederá anualmente en la Asamblea General o en aquellas Asambleas Extraordinarias que fuese necesario realizar, a evaluar la actitud deportiva de todos sus deportistas de modo general y de forma específica, si existiese algún caso que lo requiera por existir reclamaciones o cualquier otro proceso abierto. Para la realización de dicha evaluación se analizarán los siguientes criterios:

- **Comportamiento:** La falta de educación y respeto a compañeros, personas o bienes, así como el incumplimiento de las normas de la convivencia de la FDI

- **Puntualidad:** Los retrasos a entrenamientos, comidas, reuniones, horarios de descanso y otros horarios establecidos por las organizaciones.
- **Actitud:** La predisposición positiva hacia el aprendizaje, el entrenamiento, el esfuerzo y la superación de objetivos.

9. Sanciones

El comité de disciplina deportiva en la FDI será el encargado de la resolución de sanciones. Aparte, se creará un comité de disciplina de emergencia, en cada carrera, para solventar las emergencias que surjan en la propia carrera. Estará formado por 3 personas: el director de carrera, el delegado y un representante de pilotos (en caso de ausencia será el piloto federado de mayor edad presente). El delegado reportará la incidencia al comité de disciplina deportiva de la FDI.

La aplicación de medidas sancionadoras del comité de emergencia no anulará el transcurso que deba seguir una sanción con respecto al Comité de Disciplina Deportiva.

9.1. Sanciones leves

Serán sanciones leves:

- Infracciones del reglamento que no supongan un riesgo para la integridad física de espectadores o deportistas o que supongan un trastorno o perjuicio leve para el desarrollo del evento o la entidad organizadora.
- Defectos leves del equipamiento
- Empleo de eslinga inadecuada o rotura de esta.
- Remonte sin casco abrochado o protección ocular.
- Interferencia en el funcionamiento de los cronometrajes.
- Falta de celeridad en la preparación de los remontes o de la salida.
- Falta de colaboración con los comisarios o miembros de la organización.
- Inscripciones sin presentarse a la prueba injustificadamente, etc.
- No presentarse a tiempo en línea de salida.

Sanción: amonestación o apercibimiento por parte de la FDI.

9.2. Sanciones graves

Serán sanciones graves:

- La acumulación de tres faltas leves o infracciones del reglamento que supongan un riesgo moderado para la integridad física de espectadores o deportistas, o que supongan un trastorno o perjuicio grave para el desarrollo del evento o la entidad organizadora.
- Infracciones graves del reglamento en materia de seguridad
- Violación del límite de peso.
- Violación de la presión máxima de los neumáticos.
- Salida falsa.
- Saltarse una chicane, cinta o cono delimitador (+5 Seg. Penalización).
- Impulso no permitido,
- No facilitar el adelantamiento

Sanción: retirada de licencia por entre 1 y 3 meses o **descalificación de la manga correspondiente, dependiendo de las circunstancias vividas.**

9.3. Sanciones muy graves

Serán sanciones muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves o la ejecución de actos que supongan una temeridad que ponga en serio riesgo la integridad física de espectadores o deportistas, o que supongan un trastorno o perjuicio muy grave para el desarrollo del evento o la entidad organizadora.
- Las infracciones muy graves del reglamento en materias de seguridad o de conducta deportiva.
- Incumplimiento grave del reglamento técnico del vehículo.
- Empleo de elementos de propulsión.
- Insulto o agresión hacia los organizadores o al personal de la FD!
- Toma de sustancias estupefacientes antes o durante la prueba.
- Toma de bebidas alcohólicas antes o durante la prueba que le causen un grado de alcohol en sangre superior al autorizado por la DGT para la conducción de un turismo, *este caso podrá ponerse en manos de la autoridad competente.*
- Modificación grave de los elementos de protección.
- Interrupción voluntaria de la prueba.
- Causar trastornos graves en las zonas de alojamiento, comida, descanso, etc.

Sanción: Expulsión inmediata de la prueba y pérdida total de la condición de participante en la misma.

A determinar por el Comité de Disciplina FD!, sanciones adicionales como la perdida de la Licencia Federativa.

La FD! será la única autoridad deportiva y sus decisiones serán definitivas e inapelables, reservándose el derecho de admisión por causa muy grave.

Se considerará causa muy grave además de las anteriores, cualquier tipo de comentario público o a través de cualquier medio público o no, pudiendo esta tomar la decisión de admitir o no la Licencia o participación en cualquiera de sus eventos organizados a dicho participante o si estuviera federado o asegurado por la FD! poder expulsarlo definitivamente.